

1325.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 15 de abril de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS”.

En el presupuesto de esta Diputación Provincial para 2019 (modificación presupuestaria aprobada inicialmente mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019), se consigna un importe de cuarenta y cinco mil (45.000,00) euros en concepto de asistencia económica al Ayuntamiento de Alcóntar, destinada a la financiación de la actuación “Sustitución de tuberías”.

Mediante escrito con fecha de registro de entrada de 12 de noviembre de 2019, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcóntar expone que, en el núcleo urbano de Hijate, las tuberías de la red general de abastecimiento del depósito se han atrancado, siendo urgente su sustitución para dar cumplimiento al servicio de suministro de agua potable en dicha barriada. Añade que el Ayuntamiento se encarga y financia todas las infraestructuras necesarias para el abastecimiento de agua, siendo el suministro de agua potable el más importante ya que es un servicio que obligatoriamente ha de prestar el municipio en virtud de lo dispuesto por los artículos 26.1 a) y 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Adjunta memoria valorada de la actuación firmada el 31 de marzo pasado por técnico de Aguaema, y factura con un presupuesto por importe de cuarenta y cinco mil (45.000) euros, IVA incluido.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, según señala el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, recogiendo el punto 1, apartado b), entre éstas, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía recoge, entre las competencias propias de la provincia, la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. En el presente caso, para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9 de dicho texto legal.

Por otro lado, la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial, en su artículo 5, recoge entre los supuestos de asistencia económica directa, los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, que obra en el expediente.

Código Seguro De Verificación	UIT8NByGKzZAoFGk9AfGuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/05/2020 12:31:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UIT8NByGKzZAoFGk9AfGuw==		



Así, en aplicación de lo dispuesto en las citadas normas, en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio se incardina dicha asistencia económica.

Consta en el expediente diligencia de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 15 de abril de 2020, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas, al citado Ayuntamiento.

Por Decreto de esta Presidencia número 642, del día 17 de marzo de 2020, modificado por el Decreto número 748, del día 24 de marzo de 2020, se avocan las competencias delegadas en la Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante Decreto número 1.905, del 16 de julio de 2019, para cumplimiento de las medidas contempladas en el Decreto de la Presidencia número 624, del día 14 de marzo de 2020, así como otras medidas que sean indispensables para el cumplimiento del interés general relacionado con las competencias de la Diputación o para el funcionamiento básico de los servicios de esta entidad.

Considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Alcóntar, para sufragar gastos relativos a la ejecución de la actuación “Sustitución de tuberías”.

2º) Comprometer un gasto por importe de cuarenta y cinco mil (45.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100-942-7620019, para la financiación de la citada actuación.

3º) El Ayuntamiento de Alcóntar está obligado a ejecutar la actuación como máximo hasta el 31 de julio de 2020.

4º) Finalizada la actuación, el Ayuntamiento deberá presentar la cuenta justificativa ante esta Corporación Provincial, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia/s auténtica/s de la/s certificaciones de obra/factura/s.
- b) Documento firmado por Técnico, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

5º) La Diputación Provincial de Almería abonará el importe comprometido previa aprobación de la citada cuenta justificativa por el órgano competente.

Código Seguro De Verificación	UIT8NByGKzZAoFGk9AfGuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/05/2020 12:31:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UIT8NByGKzZAoFGk9AfGuw==		



6º) El Ayuntamiento deberá acreditar la aplicación de los fondos recibidos y el pago de las certificaciones de obra/factura/s hasta el día 31 de diciembre de 2020, mediante la presentación del modelo normalizado, acompañado de las copias auténticas de los documentos correspondientes a los pagos realizados.

7º) El Ayuntamiento de Alcóntar no podrá modificar el destino/objeto de la asistencia económica sin autorización expresa previa de la Diputación Provincial de Almería.

8º) En el supuesto de que el Ayuntamiento precisara de ampliación de plazos para ejecución/justificación de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, habrá de solicitarlo, en los plazos legalmente establecidos y obtener la autorización expresa previa de esta Diputación.

9º) El Ayuntamiento, en las contrataciones que deba llevar a cabo, observará las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su acreditación posterior.

10º) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas, se aplicarán las penalidades incluidas en la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial, la Ley General de Subvenciones y bases de ejecución del presupuesto en vigor (54).

11º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	UIT8NByGKzZAoFGk9AfGuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/05/2020 12:31:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UIT8NByGKzZAoFGk9AfGuw==		

